

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda : VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante : MARIA DEL PILAR HERNANDEZ
Apoderada: : LUZ MARINA HERNANDEZ HERNANDEZ
Demandados : HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAUL TRIANA
Y demás personas indeterminadas
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00094-00

Se admite la demanda de pertenencia formulada por MARIA DEL PILAR HERNANDEZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAUL TRIANA y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el respectivo bien.

Conforme lo peticionado y con fundamento en el artículo 293 del Código General del Proceso, emplácese a los demandados de quien la parte actora desconoce su domicilio, residencia y lugar de trabajo; y a las demás personas indeterminadas, para el efecto, súrtase las publicaciones, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

así mismo acreditar la instalación de la valla en el predio en los términos del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Se ordena la inscripción de la demanda en el inmueble objeto del proceso. Ofíciase por secretaría.

Informar de la existencia del proceso a las entidades señaladas en el artículo 375 numeral 6° inciso 2° del C.G.P, líbrense los oficios respectivos.

La abogada Luz Marina Hernández Hernández actúa como apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escoria
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **120372137ab332776ccde6a25045198364dc67a4d805cad298ab5450a3550333**

Documento generado en 12/12/2022 08:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>